



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00426 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Estudiado el trámite impartido en el presente proceso, se avizora que la parte actora no le ha comunicado al curador ad litem Carlos Andrés Zuluaga Agudelo su designación, misma que se llevara a cabo desde el 24 de enero de 2020; en consecuencia, se requiere al extremo activo para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estados de este auto, manifieste si ha remitido o no la comunicación al auxiliar, así como el estado de la misma, a efectos de proceder a su relevo.

Aunado a lo antelado, dentro del mismo término se le requiere para que indique si la Eps y Medicina Prepagada Suramericana S.A., ha dado respuesta al oficio No. 1283 del 03 de mayo de 2019, el cual fue diligenciado desde el 09 de julio adiado como consta a folio 206 del plenario.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 148

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 9 de diciembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c6cef25726516da0d10a0701d94cd86b89c18e046a2ec1675cbdb509bd6e21

8

Documento generado en 07/12/2020 09:50:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>